

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

- 3704** *Aprobación definitiva del Padrón de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 134 de 14 de julio de 2016, relativo a la aprobación provisional del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante los días comprendidos entre el 8 de agosto y el 8 de octubre de 2016, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través del ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento de Marmolejo tiene abiertas en las oficinas bancarias de la localidad. Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 02 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.